

Enseñanzas superiores oficiales no universitarias

- Introducción
- Tablas de reconocimiento

Introducción

El Real Decreto 861/2010 de 2 julio, por el que se modifica sustancialmente el artículo 6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, regula el actual marco de la Enseñanza Universitaria y su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

El Decreto 861/2010, de 2 de julio introduce la posibilidad de reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias: **formación profesional de grado superior, Enseñanzas artísticas superiores, enseñanzas deportivas de grado superior**, en igualdad respecto de los estudios superiores universitarios. La Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, establece unas reglas mínimas para el reconocimiento y la posibilidad de reconocimientos recíprocos (de estudios universitarios a ciclos formativos).

El Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior marca y unifica los criterios establecidos en las diferentes normativas para el reconocimiento de créditos en los estudios superiores y favorece la movilidad de estudiantes entre los mismos.

Debido a la importancia que tiene, en el marco del espacio europeo, un adecuado sistema de reconocimientos que evite tener que evaluarse reiteradamente para demostrar la adquisición de las mismas competencias, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada ha ido desarrollando, dentro de la Comisión de Ordenación Académica, unas tablas de reconocimientos de créditos entre los distintos estudios superiores dentro de la normativa vigente.

Tablas de reconocimiento

El contenido de estas tablas se ha ido desarrollando de oficio por esta Facultad por lo que cada curso académico se analizan los posibles reconocimientos entre las enseñanzas y se actualiza la información.